

13.07.15 = DEROGADA por ORD. 3478/15

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BSAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2390

ARTÍCULO 1º: Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de rampas , baños , parrilleros y mesas , destinados para personas que se desplazan en sillas de ruedas en el Predio del lago Municipal y Jardín Zoológico.-----

ARTÍCULO 2º: Para la construcción de las Obras del artículo 1º se deberá observar lo normado en las leyes que rigen en la materia.-----

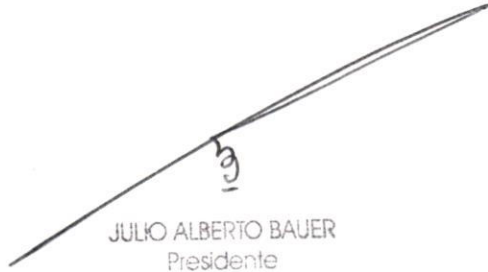
ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los cambios presupuestarios necesarios para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN BS.AS. , A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


15.10.04